



COMUNICADO
17 de marzo del 2020

El Decanato informa que el Consejo Asesor de la Facultad de Derecho, en sesión extraordinaria N°7-2020 del martes 17 de marzo del 2020, por votación unánime de sus integrantes, ha decidido tomar las siguientes decisiones:

Considerando:

1. Que el Gobierno de la República ha emitido una Declaratoria de Emergencia Nacional, mediante el Decreto Ejecutivo No. 42227-MP-S, la cual se origina en la actual situación epidemiológica suscitada por la pandemia por COVID-19.
2. Que la Rectoría, y el Centro de Coordinación Institucional de Operaciones (CCIO), han emitido la Resolución R-95- 2020 que complementa comunicados informativos previos sobre medidas a ser tomadas para atender las urgencias académicas y administrativas provocadas en la gestión de nuestra Casa de Estudios por la pandemia por COVID-19.
3. Que hay una necesidad imperiosa de aplicar correctamente para la comunidad universitaria de la Facultad de Derecho las medidas sanitarias establecidas por el Ministerio de Salud y el Centro de Coordinación Institucional de Operaciones (CCIO) de la Universidad de Costa Rica.
4. Que la plataforma de mediación virtual "METICS" ha enfrentado diversos contratiempos provocados por la inusual tasa de uso durante los primeros días de esta situación de emergencia, y por la orientación inicial de nuestra Universidad de continuar las actividades de enseñanza-aprendizaje por medio de las herramientas disponibles en la mencionada plataforma.
5. Que la Facultad de Derecho se enfrenta a una imposibilidad material para garantizar las condiciones necesarias de acceso a la Internet por parte de la población estudiantil de esta Unidad Académica, toda vez que los accesos disponibles muchas veces dependen de dispositivos de telefonía celular y con accesos prepago, que provocan que los estudiantes utilicen todo su crédito de datos en bajar videoconferencias o pesados textos de información documental para el seguimiento de sus cursos, así como que es incierto que las conexiones disponibles en sus hogares y lugares de residencia tengan el ancho de banda suficiente para garantizar una conexión estable, segura y confiable a la Internet o a los diversos portales de servicio de la Universidad de Costa Rica.



Nuestra
salud mental
[importa]

Pag. 2

6. Que la equidad en el acceso a los procesos de enseñanza aprendizaje en plataformas de mediación virtual depende de condiciones de conexión que no siempre pueden darse por sobreentendidas para los usuarios, y que, en algunos casos, podría también interferir estos problemas de acceso, con la debida trazabilidad de las conexiones y la garantía de que tanto docentes como estudiantes están en capacidad de hacer constar el acceso de todos y todas los y las estudiantes a los cursos, a sus materiales y bibliografía, así como también a las lecciones.
7. Que el proceso de enseñanza debe desarrollarse en condiciones de confiabilidad y certeza respecto a la comunicación e interacción entre docentes y estudiantado. Asimismo, debe prevalecer la equidad en la enseñanza de todo el estudiantado, cuyo aprendizaje no puede estar sujeto a circunstancias variables como la conectividad de que cada uno dispone o la habilidad de cada docente para enfrentar las actuales dificultades en la interacción de la enseñanza, surgidas de la crisis sanitaria que vive el país y la sobredemanda en la infraestructura de las comunicaciones.
8. Que la Facultad de Derecho debe enfrentar, al igual que las otras Unidades Académicas, disposiciones reglamentarias pensadas, principalmente, para actividad académica presencial y sincrónica, y que la mencionada normativa revela inmensos déficit para garantizar tanto la calidad, como la presencia de la población estudiantil y docente en las mencionadas actividades de enseñanza.
9. Que se ha detectado que un número importante, tanto de docentes como de estudiantes, han manifestado diversas dificultades para acceder a sus cursos, y para mantener una comunicación fluida con la población matriculada. Estas circunstancias permiten avizorar, en el futuro cercano, diversos problemas de calidad de la evaluación y de las tareas docentes en los diversos cursos de toda la carrera, que no podrán ser atendidos de manera eficiente en un corto o mediano plazo. Esto último podría acarrear posibles consecuencias graves en el proceso de conclusión de los diversos cursos de este Primer Semestre, afectado gravemente por la situación epidemiológica vigente a la fecha.
10. Que es indispensable contar con una futura plataforma de mediación virtual que garantice la calidad de estos contactos educativos, y una capacitación adecuada de todos los participantes para obtener los beneficios, claros, que esta forma de enseñanza promete.

Nuestra
salud mental
[importa]

Pag. 3

11. Que las y los docentes necesitan de tiempo, herramientas y condiciones para rediseñar sus cursos presenciales, como cursos de mediana o alta virtualidad, que garanticen el cumplimiento de los objetivos señalados en los programas, y que la mencionada virtualidad alcance la calidad que se espera de ella.
12. Que recientes decisiones de las autoridades universitarias impactarán a la población estudiantil, tales como el cierre de las Residencias Estudiantiles, y su traslado a sus lugares de origen. Es de esperar que esto revertirá en una afectación a las condiciones en que estos estudiantes podrán enfrentar un trabajo académico basado en la mediación virtual.
13. Ante la disyuntiva de la salud y vida de las personas y cualquier otro interés, debe prevalecer lo primero, según se infiere claramente del artículo 21 de nuestra Constitución Política, por lo que el espacio de controversia sobre decisiones institucionales, en las actuales vicisitudes, es exiguo.
14. Que las diversas actividades del trinomio fundamental de la Universidad: la investigación, la docencia y la acción social, por fuerza de los acontecimientos, se verán afectadas y no podrán ser atendidas de la forma normal en que sería esperable por vía de instrumentos y herramientas de virtualización.

Se recomienda:

Dejar totalmente sin efecto las lecciones (incluidas las virtuales) en la Facultad de Derecho a partir de hoy martes 17 de marzo del 2020 hasta el sábado 04 de abril del 2020, e iniciarlas el lunes 6 de abril de los corrientes, con las condiciones que se establece a continuación:

- Solicitar al sector docente reajustar los contenidos y actividades de los cursos de la Carrera de Licenciatura y Bachillerato en Derecho dentro del calendario universitario.
- Durante este periodo (17 de marzo a sábado 04 de abril de 2020) se sugiere intensificar y aunar esfuerzos para un comienzo exitoso del semestre el día 13 de abril de 2020. Oportunamente este Consejo Asesor y el Decanato proveerán el análisis de coyuntura indispensable, así como las recomendaciones, para asegurar un inicio exitoso del Primer Semestre, ese día 13 de abril, si las condiciones epidemiológicas así lo permiten.



Pag. 4

- Se sugiere vehementemente reprogramar, dentro del marco de lo posible, todas las actividades de educación permanente, educación continua, salidas de campo, prácticas académicas y profesionales, proyectos de acción social, de investigación, y otras actividades, sobre todo aquellas en que sea indispensable y necesario el contacto con población en riesgo.
- Solicitar a las Vicerrectorías de Investigación, Acción Social y Docencia establecer las previsiones necesarias para flexibilizar los procedimientos y los plazos para la presentación de informes, solicitud de presupuestos y otros trámites.
- Realizar la totalidad de las reuniones académicas y administrativas virtualmente, tomando las previsiones institucionales (resoluciones R-95-2020 y VD-11241-2019).
- El Área de Investigación reprogramará, de manera adecuada e idónea, la defensa pública de los trabajos finales de graduación, privilegiando las defensas públicas que se hayan visto diferidas, garantizando las mismas condiciones de seguridad, fiabilidad y rigurosidad en el examen de las tesis.
- Solicitar al cuerpo académico y administrativo llenar los protocolos de trabajo remoto (adenda al contrato de trabajo, disponible en el Portal UCR), cuando corresponda.
- Solicitar a cada docente que mantenga comunicación constante y oportuna con el estudiantado bajo su responsabilidad. Asimismo, valore y se sensibilice con las condiciones particulares de cada estudiante y en caso necesario, informarlo a la Dirección de Asuntos Estudiantiles, y al Decanato.
- Continuar con las labores asignadas para las horas asistente y estudiante mediante la colaboración a distancia, y reprogramarla y reponerla, cuando ello sea necesario.
- Siendo que el inicio de las lecciones el día 13 de abril se espera se haga de manera presencial, se solicita a los y las profesores y profesoras que aprovechen el tiempo de receso que aquí se dispone para preparar sus materiales, adecuar contenidos y disponer actividades que garanticen un efectivo proceso de enseñanza-aprendizaje en cada uno de sus cursos, dado el acortamiento de los tiempos de este Primer Semestre y tomando en cuenta que el desarrollo del Programa del Curso, a partir del día 13 de abril, deberá iniciarse con el propósito de cubrirlo en su totalidad.
- La Facultad modificará el horario de apertura de las instalaciones desde las 7:00 am hasta las 6:00 pm. La Biblioteca de la Facultad, laborará con el horario de 7:00 am a 4:00 pm.



Pag. 5

- El Programa de Posgrado en Derecho, informará al Sistema de Estudios de Posgrado, el acatamiento de estas medidas, por lo anterior, también suspende sus lecciones.
- Recordar que las disposiciones institucionales podrán cambiar según sea necesario, a partir del análisis prospectivo del cambiante panorama epidemiológico del país, y la emergencia sanitaria que ha provocado tomar estas medidas, en cuyo caso se informará oportunamente a toda la Comunidad de nuestra Facultad de Derecho.
- Instar a la Comunidad Universitaria a dar puntual cumplimiento a las instrucciones de las autoridades sanitarias del país y, en la medida de las posibilidades individuales e institucionales, prestarles amplia colaboración en sus nobles y primordiales tareas.

Por tanto:

La Decanatura de la Facultad de Derecho, de conformidad con las potestades conferidas por los incisos c) o) y r) del artículo 94 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, acuerda acoger lo expresado en el presente comunicado e iniciar las labores académicas del presente Primer Semestre a partir del lunes 13 de abril del 2020.

Cuidad Universitaria Rodrigo Facio, 17 de marzo del 2020.

Dr. Alfredo Chirino Sánchez
Decano



Nuestra
salud mental
[importa]

Recepción
Tel.: 2511-4032
recepcion.fd@ucr.ac.cr

Consultorios Jurídicos
Tel.: 2511-1521
accionsocial.fd@ucr.ac.cr

Casa de Justicia
Tel.: 2511-1558
administrativacasajusticia.fd@ucr.ac.cr

www.derecho.ucr.ac.cr